



REF: Aprueba de contrato de prestación de servicios especialescon **Juana del Carmen Arriagada Neira**, Rut: ~~11.568.437-R~~ para la contratación de Talleres de Cuelcha en los establecimientos educacionales Valle Lonquén y Minas de Leuque.

DECRETO N° 295.
 Trehuaco: 23 JUL 2021

VISTOS:

1. Aprueba modificación de convenio celebrado con fecha 06 de febrero de 2020, en el marco del concurso público línea de Patrimonio cultural, del fondo nacional desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento, Folio N°546899 Convocatoria 2021, Resolución Exenta N°137, con fecha 01 de julio 2021.
2. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El contrato de Prestación de Servicios de fecha **01 de julio del 2021**, entre doña: **Juana del Carmen Arriagada Neira**, Rut: ~~11.568.437-R~~ y la **I. Municipalidad de Trehuaco**, Rut: 69.250.600-6.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios especializados para talleres de Cuelcha en establecimientos educacionales básicos Minas de Leuque y Valle Lonquén, su calidad de Tesoro Humano vivo, durante el año 2021.

DECRETO:

1. Aprueba Contrato de prestación de servicio especiales, con **Juana del Carmen Arriagada Neira**, Rut: ~~11.568.437-R~~, para realización de Talleres formativos de Cuelcha señalado en el artículo N°1 del contrato que es parte del presente decreto, por un monto de \$ 528.000.- (Quinientos veintiocho mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho contrato se cancelará acorde a lo señalado en el artículo N°3 del contrato.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR
 ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- DAF (2)
- Transparencia (2)
- Archivo (1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 01 de julio del año 2021, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, RUT N° **69.250.600-6**, representada por su Alcalde, **Don Raúl Jaime Espejo Escobar**, RUT N° **15.569.437-9**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N°460 de la ciudad de Trehuaco y **Juana Del Carmen Arriagada Neira**, RUT N° **15.569.437-9** domiciliado **Asesor de Juana Del Carmen Arriagada Neira**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1°: La Prestadora de Servicio en su calidad de Artesana Cochandera , realizará la función de monitora de talleres de salvaguardia del cultivo y trenzado de Cuekha en el marco de la ejecución del Proyecto Salvaguardando y diversificando el Arte la Cuekha, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Taller teórico y practico de traspaso de conocimientos atávicos a los estudiantes de los establecimientos educacionales descritos previamente en el perfil de postulación.
- Entrega de material fibra de trigo necesario para realizar los trenzados.

ARTICULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Mandante.

ARTICULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$ 467.280** más impuestos legales de retención por concepto de boleta de honorarios.

La Dirección de Adm. y Finanzas, retendrá y pagará el 11,5 % correspondiente al impuesto respectivo, que será ingresado a la Tesorería General de la República conforme lo obliga la Ley de Rentas segunda categoría. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y entregar un informe mensual de actividades realizadas, visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

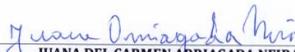
ARTICULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir el día **02 de julio de 2021 y durará hasta 18 de diciembre 2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas del Código Civil.

ARTICULO 7°: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8°: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

 JUANA DEL CARMEN ARRIAGADA NEIRA RUT: 15.569.437-9	  RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR ALCALDE
--	---

V°B° Director Control/V°B° Asesor Jurídico

